



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS				
1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión		Funcionamiento	X
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN				
N/A				
1.3.2 Código BPIN				
N/A				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
Área Administrativa				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	N/A	2.1.2 Fecha	N/A	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
Mantenimiento de Aires Acondicionados Distrito Judicial de San José del Guaviare				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, tiene a su cargo el soporte administrativo de los despachos judiciales que se encuentran ubicados en los departamentos de Guainía, Guaviare, Meta, Vichada, Vaupés y 3 municipios de Cundinamarca (Guayabetal, Medina y Paratebueno). En este sentido, le corresponde suplir todas las necesidades administrativas (bienes y servicios) que requieren estos despachos para la prestación del servicio de justicia. Por su parte, el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, de conformidad con el numeral 1° “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” del artículo 5° “Funciones del Área Administrativa” del Acuerdo PSAA09-6203 del 2 de septiembre de 2009, expedido en su momento, por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone que a dicha área le corresponde “Planear, dirigir, organizar y controlar los procesos de adquisición, suministro y mantenimiento de bienes y servicios; archivo y correspondencia y demás servicios para las Corporaciones y despachos judiciales”. En cumplimiento de las funciones asignadas y en desarrollo de los principios de planeación, eficiencia, continuidad y calidad en la prestación del servicio público de administración de justicia, la Entidad requiere				

adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio especializado de mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado tipo mini split, de propiedad de la Rama Judicial, instalados exclusivamente en los despachos judiciales y sedes ubicadas en los municipios de San José del Guaviare, Puerto Inírida y Mitú (Vaupés), conforme al inventario de equipos y distribución institucional correspondiente.

La necesidad se concentra en dichas sedes por tratarse de ubicaciones geográficamente apartadas, con condiciones de acceso diferenciales y mayores exigencias logísticas, circunstancias que inciden directamente en los costos de prestación del servicio. En estos municipios los desplazamientos pueden requerir coordinación terrestre, aérea o fluvial, mayores tiempos operativos, disponibilidad anticipada de personal técnico, transporte especializado de herramientas e insumos y previsión logística adicional.

Así mismo, la variación del valor del servicio obedece a factores como la distancia respecto de centros urbanos principales, limitada oferta local de proveedores especializados, costos de alojamiento y viáticos, tiempos de desplazamiento, dificultad en la consecución inmediata de repuestos y condiciones particulares de cada sede judicial.

El alcance del proceso comprende únicamente equipos de aire acondicionado tipo mini split, los cuales requieren rutinas periódicas de mantenimiento preventivo para garantizar su operación continua, eficiencia energética y prolongación de la vida útil.

Desde el punto de vista técnico, estos equipos demandan actividades especializadas tales como limpieza de unidades manejadoras y condensadoras, lavado de filtros, revisión y destape de drenajes, verificación de consumo eléctrico, inspección de conexiones, medición de presión del gas refrigerante, ajuste de componentes, revisión de fugas y validación general de funcionamiento, entre otros.

Conforme al inventario institucional, la necesidad contractual comprende exclusivamente el mantenimiento preventivo de cincuenta y cinco (55) equipos de aire acondicionado tipo mini split, instalados en sedes judiciales ubicadas en los municipios priorizados de San José del Guaviare (Guaviare), Puerto Inírida (Guainía) y Mitú (Vaupés).

En el municipio de San José del Guaviare se concentra el mayor número de equipos, distribuidos entre el Palacio de Justicia y la sede del Tribunal Superior en comodato, ubicada en la Calle 10 No. 22-51 Barrio La Esperanza. En dichas instalaciones se encuentran equipos de las marcas LG y MC Quay, con capacidades entre 9.000, 12.000, 18.000, 24.000 y 36.000 BTU, ubicados en despachos judiciales, secretarías, salas de audiencias, centros de servicios, cuartos técnicos, áreas de cableado, rack y UPS, entre otras dependencias administrativas y jurisdiccionales.

En la sede judicial de Puerto Inírida, departamento de Guainía, se cuenta con equipos marca YORK, instalados en juzgados promiscuos municipales, juzgado de familia, despacho del circuito, salas de audiencias y áreas técnicas como centros de cableado y cuarto de UPS. Las capacidades identificadas corresponden principalmente a 12.000, 18.000 y 24.000 BTU.

Por su parte, en el Palacio de Justicia de Mitú, departamento del Vaupés, se registran equipos de las marcas Samsung y Temp Blue, ubicados en el Juzgado Promiscuo de Familia y Juzgado Promiscuo del Circuito, con capacidades de 12.000, 18.000 y 24.000 BTU.

Los equipos inventariados presentan diversidad de marcas, modelos, antigüedad, capacidad térmica y ubicación funcional, razón por la cual el servicio requerido demanda personal técnico idóneo, herramientas especializadas y capacidad logística para atender sedes geográficamente apartadas y con condiciones de acceso diferenciales.

Adicionalmente, se evidencia que los últimos mantenimientos registrados corresponden al año 2025, circunstancia que hace necesario programar nuevas jornadas de mantenimiento preventivo periódico, orientadas a preservar el correcto funcionamiento de los equipos, optimizar su eficiencia energética, prevenir fallas prematuras y garantizar condiciones adecuadas de confort térmico en las dependencias judiciales intervenidas.

De igual forma, las condiciones climáticas predominantes en los municipios objeto de atención, caracterizadas por altas temperaturas, elevados niveles de humedad, lluvias frecuentes y presencia de polvo o partículas ambientales, aceleran el desgaste natural de componentes internos y externos de los equipos, incrementando la probabilidad de fallas si no se realizan mantenimientos periódicos y oportunos.

En consideración a dichas condiciones ambientales y operativas, los equipos mini split requieren mantenimiento preventivo con periodicidad técnica mínima semestral; no obstante, en sedes con uso intensivo, alta exposición climática o funcionamiento continuo, podrá requerirse atención trimestral, de acuerdo con el diagnóstico técnico y necesidades del servicio.

Desde el punto de vista funcional, los sistemas de aire acondicionado constituyen un elemento esencial para mantener condiciones adecuadas de temperatura y confort térmico en los despachos judiciales, favoreciendo el bienestar de servidores judiciales, contratistas y usuarios, así como la adecuada operación de equipos tecnológicos y dependencias administrativas.

En ese orden, la contratación resulta necesaria, conveniente y oportuna, toda vez que permitirá:

- Garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de administración de justicia.
- Prevenir fallas críticas y daños prematuros en los equipos.
- Reducir costos asociados a mantenimientos correctivos.
- Optimizar el rendimiento y consumo energético de los sistemas instalados.
- Prolongar la vida útil de los activos institucionales.
- Mantener condiciones adecuadas de salubridad, bienestar laboral y atención al usuario.

En suma, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas de aire acondicionado tipo mini split se configura como una necesidad esencial para asegurar la disponibilidad, confiabilidad y eficiencia operativa de las sedes judiciales ubicadas en San José del Guaviare, Puerto Inírida y Mitú (Vaupés), contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión institucional y a la adecuada prestación del servicio de justicia.

La presente necesidad contractual se estructuró de manera independiente y focalizada en las sedes judiciales ubicadas en San José del Guaviare, Puerto Inírida y Mitú, teniendo en cuenta que dichos municipios presentan las condiciones y características anteriormente expuestas.

Adicionalmente, desde el punto de vista operativo y de mercado, la separación del proceso permite una mayor participación de oferentes que cuentan con capacidad real de cobertura en zonas específicas,

experiencia regional, alianzas logísticas o presencia operativa en determinados sectores del territorio nacional. De esta manera, los interesados pueden presentar ofertas respecto de áreas geográficas en las que efectivamente tienen posibilidad de respuesta, personal disponible, capacidad de desplazamiento y estructura de soporte técnico.

En consecuencia, concentrar en un solo proceso la totalidad de municipios que integran el Distrito Judicial de Villavicencio podría restringir la pluralidad de oferentes, elevar costos por cobertura integral obligatoria y dificultar la adecuada ejecución contractual, al exigir capacidades logísticas simultáneas en territorios con condiciones ampliamente disímiles.

Cabe destacar que dentro del Plan Anual de Adquisiciones se contempla la contratación y para esta vigencia se cuenta con partida presupuestal que permite asumir la correspondiente obligación, y así garantizar la compra en forma adecuada y oportuna.

3.1.1.1 Solicitud de aclaración de necesidades a Colombia Compra Eficiente

N/A

3.1.2. Objeto contractual

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Villavicencio, ubicados en el Distrito Judicial de San José del Guaviare y demás sedes que le sean asignadas dentro de su jurisdicción.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	72101511	Servicio de Instalación o mantenimiento, reparación de aires acondicionados

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones y actividades del objeto contractual se definen a continuación:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se entiende como aquel que se realiza a intervalos predeterminados o de acuerdo con criterios establecidos, y que está destinado a reducir la probabilidad de fallo o la degradación del funcionamiento de los equipos, lo cual conlleva:

1. Durante el plazo de ejecución, se realizará visitas de mantenimiento preventivo en cada uno de los equipos, lo cual incluye mano de obra y cambio de partes consumibles e insumos como el líquido refrigerante.
2. Como parte de las rutinas de mantenimiento, se acordará con el supervisor del contrato, el cronograma de mantenimiento.
3. Rutina de limpieza de los equipos, ductos y demás instalaciones y equipo asociado.

4. Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de las actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones, recomendaciones.

El mantenimiento preventivo consiste:

UNIDAD MANEJADORA - EVAPORADORA

- Apagar el equipo y desconectarlo de la red para evitar descargas eléctricas.
- Retirar los filtros para limpiarlos con jabón neutro y agua.
- Limpiar el polvo de la rejilla, con aire a presión y con un cepillo.
- Revisar y eliminar posibles obstrucciones al paso de aire.
- Limpiar el tubo y la bandeja de drenaje, recomendablemente con bactericidas.
- Se efectuará limpieza exterior de la unidad con jabón neutro y agua.
- Se pintarán las partes que se estén oxidando.
- Se ajustarán los tornillos de ensamble.
- Se tomará lectura del voltaje y corriente de motores eléctricos.
- Se revisará la lubricación de rodamientos.
- Se revisarán y limpiarán contactos bimetálicos del interruptor.
- Se revisarán instalaciones eléctricas.
- Se verificará funcionamiento de las protecciones del interruptor del motor eléctrico.
- Se verificará temperatura de entrada y salida del serpentín del evaporador.
- Limpiar el espacio interior que queda por debajo de los filtros con agua y unas gotas de lejía; el agua con la suciedad caerá en la bandeja de condensados. Para finalizar el proceso, habrá que poner el equipo en modo ventilación

UNIDAD CONDENSADORA - CONDENSACION

- Se verificará consumo de los motores de los ventiladores.
- Se efectuará limpieza del serpentín con jabón neutro y agua.
- Se determinará temperatura ambiente.
- Se comprobará ajuste de los controles.
- Se pintarán las partes que se estén oxidando.

COMPRESORES

- Se efectuará limpieza exterior del compresor y controles.
- Se tomará lectura de voltaje y amperaje en las tres fases.
- Se tomará lectura de presiones de succión y descarga.
- Se verificará el nivel de presión de aceite lubricante en el caso del compresor semi hermético.

CIRCUITO REFRIGERANTE

- Se verificará la no existencia de humedad.
- Se comprobará hermeticidad.
- Se revisará la no existencia de fugas.
- Se comprobará el estado de los soportes.

Nota: Los mantenimientos deben realizarse de conformidad a lo señalado dentro de los periodos de tiempo establecidos en el cronograma, de acuerdo con la revisión previa por parte del contratista junto con el supervisor del contrato. Sin embargo, el supervisor del contrato podrá estimar la no realización de alguno o de todos en razón de su pertinencia o necesidad.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Es aquel mantenimiento que se realiza sin dilación después de detectarse una avería y con el fin de evitar consecuencias inaceptables. El mantenimiento correctivo está dirigido a corregir los daños presentados en los distintos equipos y que son comunicados por el supervisor del contrato al contratista, de ser necesario el mantenimiento correctivo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Servicio de mano de obra de mantenimiento correctivo todas las veces que el supervisor lo solicite, debido a inconvenientes que afecten el normal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios.

Diagnóstico de fallas que se presenten y suministro de los repuestos necesarios para efectuar las reparaciones requeridas que garanticen el óptimo funcionamiento.

Reporte e informe escrito de la visita de mantenimiento, incluye por lo menos descripción de la falla y medidas tomadas para la solución de estas, causas, actividades, pruebas, registro fotográfico a color, observaciones y recomendaciones.

Nota 1. La oferta debe incluir los costos asociados a la mano de obra de todos los mantenimientos tanto preventivos como correctivos a que haya lugar (mano de obra), los repuestos que se requieran se facturarán por separado y se descontarán de la bolsa de repuestos.

Nota 2. Para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, los cuales están dirigidos a prevenir o corregir los daños presentados en los equipos de aire acondicionado, ventilación mecánica o complementarios, se debe contar con mano de obra calificada.

Para cada mantenimiento es necesario contar como mínimo con los siguientes insumos y repuestos:

C. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MÍNIMOS

Caja de herramientas básicas para mecánicos de refrigeración

Deberán contar con mínimo las siguientes herramientas:

- Juego de destornilladores de paleta, estría y copa.
- Juego de Alicates para electricista; Alicates 5 posiciones, Alicates combinación, Alicates corte diagonal, Alicates tipo pinza recta, Alicates tipo pinza curva, Alicates de presión criptén, Alicates para cable
- 1 pinza de corte diagonal.
- 1 prensa terminal.
- Llaves de tubo de 8", 10" y 12".
- 1 juego de Llaves fijas combinadas 3/8" a 7/8"
- Llaves ajustables de 6", 8", 10" y 12".
- 1 juego de dado mando de 3/8" a 3/4" (cuadrante de 1/2") y su parte.

- 1 juego de cuadrante de 3/8" a 5/8"
- Expansor para tubo de cobre de 1/8" a 5/8"
- Juego "Fleairing" para tubería de cobre.
- Juego de Extractores (1/8", 3/16", 7/32", 5/16", 3/8")
- Juego de llaves hexagonales milimétricas de 9 piezas (1.5mm, 2.0mm, 2.5mm, 3.0mm, 4.0mm, 5.0mm, 6.0mm, 8.0mm, 10.0mm)
- Juego de llaves combinadas 15 piezas (5/16", 3/8", 7/16", 1/2", 9/16", 5/8", 11/16", 3/4", 13/16", 7/8", 15/16", 1", 1 1/16", 1 1/8", 1 1/4")
- Martillo de bola de 1/2" y 1 onza.
- Juego de manómetros para refrigeración y aire acondicionado refrigerantes, (22, 410-A y 134-A)
- 1 Voltamperímetro de Gancho debe medir (continuidad, voltaje, amperaje, capacitancia, temperatura).
- 1 termómetro de Bolsillo.
- 1 cinzel.
- 1 Centro punzón
- 1 tijera corta lata.
- 1 taladro Eléctrico (3/8" ó 1/2" cuadrante) con juego de mecha para acero.
- Juego de Dados con Rache desde 1/4" a 7/8"
- 1 juego de limas (plana, rabo de rata, media luna, triangular)
- 1 remachadora con sus remaches. (50 remaches mínimo)
- 1 Arco de segueta más 3 hojas de segueta.
- 1 espátula
- 1 espejo para inspección.
- Dobra Tubo de Cobre de, 1/4" - 3/8" – 1/2" - 5/8"
- Sellador de Tubo de Cobre
- Juego de Abocinadores desde 1/4" a 5/8"
- Juego de Ensanchadores desde 1/4" a 5/8"
- 1 navaja de Electricista.
- Peine p/serpentín #10
- Peine p/serpentín #12
- Peine p/serpentín #14
- Linterna de tres pilas 1.5 VLTS (EXPLOSIÓN PROOF EN AREAS CLASIFICADAS)
- Un soplador de Aire con resistencia Incorporada tipo ciclón.
- Una Aspiradora portátil de agua
- Una Aspiradora portátil de polvo
- 1 rache de Refrigeración.

Otros equipos e instrumentos básicos

Para el desarrollo de los mantenimientos, deberá contar, entre otros, con:

- Escaleras de 6, 8 y 12 peldaños, Grasera portátil, Aceitera portátil.
- Equipo de Soldar Portátil (Pico y 02 bombonas de propano), Equipo de Oxicorte Grande compuesto por 01 cilindro de Oxígeno y 01 Cilindro de Acetileno. Con su respectivo pico de soldar y juego de mangueras.

- Bomba para realizar vacío, Máquina Recuperadora de Refrigerante, Detector de fuga de Refrigerante, Extractores de poleas, anemómetro, vacuómetro, andamios certificados, hidrolavadora industrial, torquímetro, velocímetro.
- Manguera de jardinería 3/4" de diámetro de 25 metros de longitud
- Extensión eléctrica de 25 metros de longitud con tomas macho y hembra.
- Extensión eléctrica de 15 metros de longitud con lámpara (bombillo) y gancho.
- Vehículo para el transporte de personal, equipos y herramientas.

D. INSUMOS BÁSICOS DE MANTENIMIENTO

Incluirá elementos e insumos como estopa, desengrasantes, desincrustante, grasas, refrigerante, aceite, limpiadores, filtros de aire, fusibles, conectores eléctricos, soldaduras, tornillos, testigos LED, y todos aquellos que sean necesarios para el mantenimiento, la intervención técnica y para garantizar la continuidad del servicio y el funcionamiento de cada equipo. Estos insumos no son cobrables a la entidad, se consideran parte del servicio.

El refrigerante está considerado como repuesto básico hasta una cantidad de 10 libras en cada mantenimiento para cada equipo. De esta cantidad en adelante se pagarán los excedentes requeridos previa autorización del Supervisor del contrato.

Así mismo, las cuadrillas deben tener en todo momento los siguientes consumibles en sus cajas de herramienta:

- Desplazador de Humedad.
- Penetrante Lubricante.
- Lija.
- Rollo de Teipe 23 y 33.
- Rollo de teflón.
- Terminales de varios tipos 50 de c/u.
- Teipe de Ductos.

Repuestos más Utilizados

REPUESTOS MAS UTILIZADOS		
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Gas refrigerante	UN
2	Compresores	UN
3	Cable eléctrico	ML
4	Totalizador trifásico	UN
5	Totalizador bifásico	UN
6	Contactores	UN
7	Tubería de cobre	UN

E. GARANTÍA

Garantía de los servicios: El contratista deberá otorgar una garantía mínima de tres (3) meses, sobre los servicios prestados a la entidad en el marco del contrato. Esto en los términos del inciso 4 del artículo 8 de la Ley 1480 de 2011.

Horario de servicio y tiempos de respuesta

1. Horario de atención mínimo: de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes para labores programadas, no obstante, lo anterior en caso de requerirse, el contratista sin costo adicional deberá tener disponibilidad de trabajos en horarios nocturnos o los fines de semana, en caso de emergencia o cuando se trate de labores de mantenimiento que requieran de interrupción del servicio de agua o energía. La mano de obra no tendrá costos adicionales para la Entidad en ninguna de las situaciones enunciadas.
2. Tiempo de respuesta personalizada en sitio: En caso de falla grave (afectación directa del funcionamiento de la Entidad y sus equipos, como interrupción del servicio etc.); Dentro de las tres (3) horas hábiles siguientes al reporte de la falla. En situaciones no críticas: dentro de las ocho (8) horas hábiles, siguientes a la solicitud. Las fallas serán determinadas a criterio del supervisor del contrato, en todo caso el tiempo de respuesta en sitio no puede ser superior a los siguientes:

Nivel de Atención	Tiempo de Respuesta en sitio	Tiempo de Restauración del Servicio o Incidencia.
Alto	2 horas máximo	4 horas máximo
Medio	4 horas máximo	6 horas máximo
Bajo	8 horas máximo	24 horas máximo

TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO: Corresponde al tiempo de llegada del contratista al sitio del servicio a partir de la notificación del evento (telefónica y/o correo electrónico).

TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO O INCIDENCIA: Corresponde al tiempo de restablecimiento del servicio o incidencia, partiendo del reporte al NOC de llegada por parte del CONTRATISTA al lugar donde se atiende la incidencia.

NIVEL DE ATENCIÓN ALTO: Esta condición se caracteriza por la falla técnica de algún equipo, inhabilitando su correcto funcionamiento y teniendo un efecto crítico sobre la operación y la calidad de los servicios ofrecidos, requiriendo una respuesta inmediata para su restablecimiento.

NIVEL DE ATENCIÓN MEDIO: Esta condición se caracteriza por una falla parcial o completa del equipo y puede causar una emergencia, aunque el equipo aún pueda ser utilizado. Es decir, aquellas que suponen un riesgo de interrupción del servicio o una degradación de la funcionalidad o de sus resultados.

NIVEL DE ATENCIÓN BAJO: Esta condición se presenta cuando la falla no restringe las operaciones generales. El equipo en falla puede ser utilizado, pero con funciones limitadas, pudiéndose afectar la calidad del servicio prestado.

F. PERFIL GRUPO DE TRABAJO:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	1	100%
Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	100%
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	100%

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido. Formación: Título profesional de Un (01) ingeniero electromecánico o mecánico especializado en aires acondicionados dentro del personal de planta de la empresa. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. Nota: Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso. Nota: El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matrícula profesional vigente cuando aplique Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique

	Experiencia: Cada una de las especialidades debe referir experiencia de un (01) año con certificaciones expedidas por entidades del Estado o particular, cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado. Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso.
--	---

Nota: Los perfiles afines para el profesional, los técnicos o tecnólogos permitidas son en áreas cuyo conocimiento sea en electrónica, o electricidad, o electromecánica, o en mecánica industrial o en conocimiento de equipos de refrigeración.

G. RELACIÓN UBICACIÓN Y MODELOS DE LOS BIENES OBJETO DE INTERVENCIÓN:

PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	MODELO
8/04/2014	02/07/2025	Secretaria, Juzgado Promiscuo de Familia,	LG	312HAKA00461	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 CE
8/04/2014	02/07/2025	Despacho, Juez Promiscuo de Familia	LG	402HASB00853	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
SAN JOSE	02/07/2025	Sala de audiencias del Juzgado Promiscuo de Familia	LG	309HAEM00458	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 CE
8/04/2014	02/07/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito	LG	401HAPU10184	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
8/04/2014	02/07/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	LG	309HASP00190	Aire Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: VM092 CE
8/04/2014	02/07/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	LG	401HA2X0117	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 CE
23/12/2019	02/07/2025	Sala de Audiencias No. 3	LG	109TASWBT630	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 CE
8/04/2014	02/07/2025	Sala de Audiencias No. 3	LG	402HANK0871	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 CE
8/04/2014	02/07/2025	Sala de Audiencias Virtual No. 4	LG	312NASP00430	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 CE
8/04/2014	02/07/2025	Centro de Servicios de los Juzgados Promiscuos Municipales	LG	SIN SERIAL	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: G242CB
8/04/2014	02/07/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	LG	309HAYE00114	Aire Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: VM092 CE
8/04/2014	02/07/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito Secretaria	LG	910TAXTA7946	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito Secretaria	LG	910TALBA7936	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito Despacho	LG	910TAF2B0107	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7

23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito Sustanciación	LG	910TAGHB0095	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	LG	910TAULA7918	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	LG	910TAGHA7983	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Primero Promiscuo Municipal	LG	910TALBA2728	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal	LG	910TALBB0096	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado tercero Penal del Circuito	LG	404TALBKJ760	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS 242 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado Penal del Circuito	LG	406TAHQAN265	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS122 C7
23/12/2019	02/07/2025	Secretaria Juzgado 1° Civil Municipal	LG	406TAPEAN360	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS122 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado 1° Civil Municipal	LG	406TADRAN370	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS122 C7
8/04/2014	12/11/2020	Despacho, Juez Promiscuo de Familia	LG	309HAEM00196	Aire Tipo Mini Split de 9.000 BTU	Modelo: VM092 CE
23/12/2019	02/07/2025	Secretaria Juzgado 1° Civil Municipal	LG	404YAHQJU881	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VS 242 C7
23/12/2019	02/07/2025	Juzgado 1° Promiscuo del Circuito	LG	406TALBN368	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VS122 C7
18/01/2021	02/07/2025	Centro de cableado (Rack) y UPS	MC QUAY	3C61200001095	Aire Tipo Mini Split de 36.000 BTU	Modelo: MQS-104036-CCU216A/CWF216A
TRIBUNAL SUPERIOR CEDE EN COMODATO, UBICADO EN LA CALLE 10 No. 22 - 51 BARRIO LA ESPERANZA DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
23/12/2020	07/07/2025	Centro de cableado (Rack) y UPS	LG	212TAEJDG332 PLACA DE INVENTARIO 15/59210	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2020	07/07/2025	Secretaria Magistrado Cesar Mercado	LG	211TAACE3384 PLACA DE INVENTARIO 15/59205	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2020	07/07/2025	Despacho Magistrado Cesar Mercado	LG	301ATATGGP121 PLACA DE INVENTARIO 15/29214	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2020	07/07/2025	Secretaria Magistrada Leydi Johana Hernández	LG	211TAULE3454 PLACA DE INVENTARIO 15/59206	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2020	07/07/2025	Despacho Magistrada Leydi Johana Hernández	LG	301TADRGP026 PLACA DE INVENTARIO 15/59215	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2020	07/07/2025	Despacho Magistrado Félix Suarez	LG	212TAHQDQ369 PLACA DE INVENTARIO 15/59211	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2020	07/07/2025	Secretaria Magistrado Félix Suarez	LG	211TAFZE3459 PLACA DE	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7

				INVENTARIO 15/59207		
23/12/2020	07/07/2025	Oficina Dra, Viviana Cardozo	LG	211TAGHE3279 PLACA DE INVENTARIO 15/59208	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2020	07/07/2025	Secretaria Tribunal Superior.	LG	301TATGGP025 PLACA DE INVENTARIO 15/59216	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2020	07/07/2025	Sala de Audiencias No. 2	LG	301TADRGP122 PLACA DE INVENTARIO 15/59217	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2020	07/07/2025	Oficina Primer piso enseguida cuarto técnico	LG	211TAHOE3465 PLACA DE INVENTARIO 15/59209	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: VM122 C7
23/12/2020	07/07/2025	Sala de Audiencias No. 1	LG	301TAKKGP029 PLACA DE INVENTARIO 15/59218	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: VM242 C7
23/12/2020	07/07/2025	Oficina Primer piso	LG	212TAOPD0377 PLACA DE INVENTARIO 15/59212	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
23/12/2020	07/07/2025	Oficina Sala de Decisiones	LG	301TASWC1254 PLACA DE INVENTARIO 15/59213	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: VM182 C7
PALACIO DE JUSTICIA DE PUERTO INÍRIDA - GUAINIA.						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS
01/12/2025	13/06/2025	Juzgado Primero Promiscuo Municipal Sala de Audiencias, de Puerto Inírida.	YORK	218010721806000 00	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHJE24ZJ6AXB- RX
01/12/2025	13/06/2025	Juzgado promiscuo de Familia Secretaria, de Puerto Inírida.	YORK	100001038170800 000	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: YH9FXC18BAH- FX
14/12/2018	13/06/2025	Juzgado promiscuo de Familia Secretaria, de Puerto Inírida.	YORK	100001219171100 000	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: YH9FXC18BAH- FX
14/12/2018	13/06/2025	Juzgado promiscuo de Familia Despacho, de Puerto Inírida.	YORK	218010701806000 00	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YHJE12ZKAXB- DRX
14/12/2018	13/06/2025	Centro de cableado y Cuarto de UPS, Puerto Inírida.	YORK	218010721806000 00	Aire Tipo Mini Split de 24.000 BTU	Modelo: YHJE24ZKAMBO RX
14/12/2018	13/06/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, de Puerto Inírida.	YORK	100001219171100 000	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: YH9FXC18BAH- FX
14/12/2018	13/06/2025	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal, de Puerto Inírida.	YORK	100001219171100 000	Aire Tipo Mini Split de 18.000 BTU	Modelo: YH9FXC18BAH- FX
14/12/2018	13/06/2025	Juzgado Promiscuo del Circuito Despacho, de Puerto Inírida.	YORK	214010721806006 00	Aire Tipo Mini Split de 12.000 BTU	Modelo: YHJE12XJ6AXB- RX
PALACIO DE JUSTICIA DE MITU - VAUPES						
FECHA DE ADQUISICION	ULTIMO MANTENIMIENTO	UBICACIÓN	MARCA	PLACA/SERIAL	ESPECIFICACIONES	CARACTERISTICAS

16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SAMSUNG	ODUEPC00047E	AIRE MINISPLIT 18.000 BTU	AR18JRFNN
16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA	SAMSUNG	1000023201406	AIRE MINISPLIT 12.000 BTU	JSDC12FS
16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	Temp Blue	320230V-60H	AIRE MINISPLIT 24.000 BTU	MS2410P2
16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	SAMSUNG	AR18JEFNNW	AIRE MINISPLIT 18.000 BTU	Modelo: AR18JRFNN
16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	SAMSUNG	AR12JRFNNW12	AIRE MINISPLIT 12.000 BTU	Modelo: AR12SRFNN
16/12/2017	07/06/2025	JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO	SAMSUNG	AR24JRFW12	AIRE MINISPLIT 24.000 BTU	Modelo: AR24JRFNN
TOTAL, EQUIPOS				MINI SPLIT		
				55		

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.6 Cumplimiento del SIGCMA

Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

En ejercicio del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:
 - a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
 - b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.

- c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
 - d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
 - e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
 - f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
 - g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
 - h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
 4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
 5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.
 6. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir la normativa vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, la invitación pública, oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

2. Realizar, al inicio del contrato, una visita técnica integral a los equipos y presentar al supervisor un diagnóstico detallado del estado de los mismos, junto con el cronograma de mantenimiento preventivo, para su aprobación.
3. Ejecutar el mantenimiento preventivo conforme al cronograma aprobado, aplicando procedimientos técnicos adecuados según el tipo de equipo.
4. Realizar mantenimientos correctivos cuando sean requeridos por el supervisor, previa autorización.
5. Suministrar e instalar los repuestos previamente autorizados, garantizando que sean nuevos, originales, compatibles y conforme a las especificaciones del fabricante.
6. Abstenerse de ejecutar intervenciones que generen costos adicionales sin autorización previa del supervisor del contrato.
7. Disponer del personal idóneo, certificado y con experiencia, así como de herramientas, equipos e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Elaborar y entregar informes técnicos de cada intervención (preventiva y correctiva), incluyendo actividades realizadas, condiciones encontradas, mediciones y registro fotográfico.
9. Ejecutar las actividades en los horarios y condiciones definidos por el supervisor, sin afectar la prestación del servicio judicial.
10. Realizar el retiro de equipos únicamente cuando sea necesario, previa autorización del supervisor y mediante acta, garantizando su custodia y reinstalación.
11. Mantener condiciones de orden, aseo y adecuada disposición final de residuos, conforme a la normativa ambiental vigente.
12. Suministrar, sin costo adicional, los insumos necesarios para el mantenimiento preventivo (grasas, aceites, desengrasantes, filtros, entre otros).
13. Suministrar refrigerante hasta Cinco (5) libras por equipo sin costo; el excedente requerirá autorización del supervisor.
14. Garantizar que el personal esté identificado, uniformado y cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Mantener canales de comunicación disponibles para la atención oportuna de requerimientos.
16. Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos por la Entidad para la atención de fallas.
17. Reemplazar, en el menor tiempo posible y máximo dentro de un (1) día calendario, los repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, marcas o determinados por el fabricante.
18. Otorgar garantía mínima de tres (3) meses por el servicio prestado y de seis (6) meses por los repuestos suministrados.
19. Implementar y mantener actualizada una base de datos técnica de los equipos, que contenga como mínimo:

No.	Tipo de equipo	Marca	Sede	Ubicación de referencia	Capacidad de refrigeración	Tipo de refrigerante	Fecha de fabricación de los equipos	Diagnóstico del estado actual del equipo	Fecha de realización del mantenimiento

20. Diligenciar y actualizar la hoja de vida de cada equipo con el registro de todas las intervenciones realizadas.
21. Contar con la capacidad técnica para realizar reparaciones especializadas, incluyendo el traslado a taller cuando se requiera, previa autorización.
22. Asumir los costos operativos necesarios para la ejecución del contrato, salvo aquellos asociados a repuestos previamente autorizados.

23. Reparar los daños ocasionados a los equipos por causas imputables al contratista.
24. Presentar informes mensuales de ejecución y un informe final consolidado con el estado de los equipos y recomendaciones técnicas.
25. Acreditar, para cada pago, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
26. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que afecte la correcta ejecución del contrato.
27. Cumplir con la normativa ambiental, de seguridad industrial y con los lineamientos del sistema de gestión adoptado por la Entidad.
29. Cuando, como resultado del mantenimiento preventivo o por contingencia, se requiera realizar reparaciones que impliquen suministro e instalación de repuestos, el contratista deberá:
 - a) Presentar diagnóstico técnico detallado.
 - b) Obtener aprobación previa y expresa del supervisor del contrato.
 - c) Garantizar que los repuestos sean nuevos, originales y compatibles.
 - c) Ejecutar la instalación conforme a estándares técnicos.
 - e) Entregar el informe técnico correspondiente.

El valor de los repuestos será asumido por la Entidad conforme a los valores aprobados, sin que ello implique modificación del valor del contrato cuando opere bajo modalidad de bolsa.

Nota 1: Ninguna intervención que implique suministro de repuestos podrá ejecutarse sin autorización previa del supervisor.

Nota 2: Las rutinas de mantenimiento incluyen la sustitución de elementos de desgaste normal que no generaran costos adicionales para la Entidad.

Nota 3: Las rutinas de mantenimiento y el cambio de los componentes en los que se haya establecido deterioro o desgaste natural como consecuencia de su continuo trabajo forma parte de este contrato de servicio. Se debe presentar informe mensual sobre este aspecto donde conste, entre otros aspectos, que las rutinas han sido efectivas sobre la revisión de actividades tales como: toma de voltaje, amperajes, presiones, y las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

Nota 4: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 5: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdo PSAA14-10160 Guía Ambiental para las Compras Públicas de la Rama Judicial Generación de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, Generación de residuos peligrosos, Consumo de agua y Consumo de productos químicos del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional (Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076

y 1077 de 2015) Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos, el contratista debe garantizar y entregar al Supervisor del contrato, de conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Al inicio del contrato:

1. Deberá presentar al supervisor al inicio del contrato, y mantener durante el desarrollo del mismo, para todos los mantenimientos, los documentos relacionados a continuación:
 - a. Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos para fumigación utilizadas. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.
 - b. Manual/protocolo para manejo, operación y disposición segura del gas refrigerante.
 - c. Procedimiento de emergencia para escape de gas refrigerante.
 - d. Criterios de manipulación de los recipientes a presión.
2. Aportar plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
3. El contratista debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. Asimismo, garantizar por escrito el almacenamiento y disposición segura del gas refrigerante retirado durante el mantenimiento, en concordancia con las exigencias técnicas de la Oficina de Ozono del Ministerio de Ambiente.
4. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.

En la ejecución del contrato:

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes de mantenimiento en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio

En ejercicio del objeto contractual, el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento

de sus obligaciones contractuales.

4. Llevar a cabo el recibo total de los servicios, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor designado.
5. Aprobar o rechazar los servicios, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
6. Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y quien, además, resolverá y suscribirá las actas, y controlará los asuntos necesarios durante el desarrollo del contrato.
7. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
8. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
9. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos por intermedio del supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.
10. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista.
11. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.
12. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2024 y en la Resolución 7049 de 2019 *“Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales”*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, para efectos de los pagos a que haya lugar.
3. Solicitar el cronograma de entregas elaborado por el contratista, para su revisión, ajuste si se requiere y aprobación, con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución.
4. Verificar que los bienes estén acordes con las especificaciones técnicas establecidas dentro del proceso y la Oferta presentada por el contratista.
5. Analizar y autorizar los cambios técnicos que, por razones de modo, tiempo y lugar y necesidades, deban realizarse durante la ejecución del contrato, siempre que tales cambios puedan realizarse sin otrosí o adiciones.
6. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato.
7. Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicable.

8. Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.
9. Verificar las facturas presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.
10. Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”
11. Remitir al área de asistencia legal, la información que se produzca con ocasión de la ejecución contractual, con el fin de ser incorporada en el expediente contractual.
12. Remitir oportunamente los documentos soporte al área financiera para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.
13. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
14. Elaborar y presentar al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.
15. Solicitar concepto jurídico al área de asistencia legal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.
16. Presentar informe final del contrato.
17. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.
18. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.
19. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificados y reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, toda vez que el valor del proceso asciende a VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.586.950), cifra que resulta inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Por lo anterior, el presente proceso, cuyo presupuesto estimado es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará a través de la contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor del presente contrato corresponde al presupuesto oficial estimado, el cual asciende hasta la suma de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.586.950), valor que incluye el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

El contrato será adjudicado por el presupuesto oficial, bajo la modalidad de bolsa o monto agotable, y su ejecución se realizará por demanda, de conformidad con las necesidades que se generen durante la vigencia contractual, hasta el monto máximo del presupuesto oficial adjudicado, sin que ello implique compromiso alguno de la Entidad de ejecutar o consumir la totalidad de los recursos asignados.

Del presupuesto oficial estimado, se ha proyectado un valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$20.586.950) para la prestación del servicio de mantenimiento de un total estimado de CINCUENTA Y CINCO (55) equipos, y un valor de NUEVE MILLONES PESOS M/CTE (\$9.000.000) para la bolsa de repuestos.

La ejecución de los recursos se efectuará de manera gradual y conforme a las órdenes o requerimientos formulados por la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Nota: El valor estimado de la bolsa de repuestos podrá variar de acuerdo con los valores unitarios ofertados y finalmente contratados. Una vez definidos dichos valores unitarios, el presupuesto del servicio de mantenimiento se ajustará en función de los mismos, y el remanente presupuestal, si lo hubiere, se destinará a la ejecución de la bolsa de repuestos, sin que en ningún caso se supere el monto total del presupuesto oficial adjudicado.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):

Número	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor a afectar 2026
11326	27/04/2026	A-02-02-02-008-007	10	27-01-01-815	29.586.950	29.586.950

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

El cálculo del presupuesto oficial estimado del presente proceso contractual se fundamenta en un análisis técnico, operativo y económico, orientado a garantizar la razonabilidad de los precios, la suficiencia presupuestal y la coherencia con las condiciones reales del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para tal efecto, la Entidad tuvo en cuenta la información obtenida en el estudio de mercado, así como las condiciones propias del objeto contractual, considerando las siguientes variables determinantes:

El análisis se realizó con base en un inventario institucional aproximado de CINCUENTA Y CINCO (55) equipos de aires acondicionados tipo minisplit, distribuidos en distintas sedes de la Rama Judicial ubicadas en los municipios de Mitú - Vaupés, Inírida - Guainía y San José del Guaviare.

Los precios unitarios estimados incorporan, asimismo, el impacto derivado de la dispersión geográfica de las sedes, algunas de ellas ubicadas en zonas rurales o de difícil acceso, tales como el municipio de Mitú - Vaupés, Inírida - Guainía y San José del Guaviare, lo cual influye en los costos operativos asociados a:

- Desplazamiento del personal técnico.
- Servicios de transporte de herramientas, insumos y repuestos (extensión alta de transporte terrestre lejanía, aéreo o fluvial).
- Tiempos adicionales de intervención por condiciones climáticas y de acceso.

En razón a lo anterior, se evidencian diferencias razonables en los valores unitarios por municipio o departamento, sin que ello afecte la uniformidad técnica ni la calidad del servicio requerido.

La prestación del servicio exige la disponibilidad permanente de personal técnico especializado en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado convencionales, con conocimientos en:

- Sistemas eléctricos y electrónicos de control.
- Manejo de gases refrigerantes.
- Normas técnicas de seguridad industrial y ambiental.
- Diagnóstico y corrección de fallas mecánicas, eléctricas y electrónicas.

El costo de la mano de obra calificada se refleja en los valores unitarios obtenidos del estudio de mercado, garantizando que los precios sean acordes con el nivel técnico exigido.

Así mismo, el análisis presupuestal tuvo en cuenta los costos asociados a los insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo, tales como:

- Equipos de medición y diagnóstico.
- Herramientas especializadas.
- Insumos de limpieza y lubricación.
- Elementos de seguridad industrial.

Estos costos se encuentran incorporados en los valores unitarios promedios definidos para cada tipo de servicio.

Con el fin de establecer precios techo unitarios para el proceso de selección, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado con fundamento en las cotizaciones allegadas el día 21 de abril de 2026, remitidas por proveedores con experiencia e idoneidad en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las empresas consultadas presentaron cotización tanto para los servicios de mantenimiento de equipos de aire acondicionado como para el suministro de repuestos y elementos requeridos para eventuales mantenimientos correctivos, así:

- TERMO ENERGIA S.A.S.

- JDM Soluciones S.A.S.

los valores ofertados fueron objeto de análisis técnico y económico, considerando variables como tipo de equipo, capacidad, ubicación de las sedes, complejidad del servicio, condiciones logísticas y comportamiento del mercado.

Como resultado del estudio, para cada ítem correspondiente a mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, se estableció como valor unitario de referencia el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas, criterio que permite obtener precios acordes con las condiciones reales del mercado.

Se analizaron repuestos y actividades correctivas de mayor recurrencia histórica, tales como:

- Cambio de compresores, capacitores, motores, tarjetas electrónicas y ventiladores.
- Recarga de refrigerante, presurizado y corrección de fugas.
- Cambio de filtros, sensores, cableados y aislamiento térmico.

En consecuencia, tanto los servicios de mantenimiento como la eventual bolsa de repuestos fueron estructurados con base en la información suministrada por los dos proveedores consultados, garantizando así una adecuada estimación presupuestal, suficientes para cubrir contingencias técnicas previsibles durante la ejecución contractual para el futuro proceso contractual.

El análisis integral de las variables descritas permitió establecer un presupuesto oficial estimado de hasta VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$29.586.950), distribuido de la siguiente manera:

- Servicio de mantenimiento: \$20.586.950
- Bolsa de repuestos: \$9.000.000

Los valores unitarios promedio resultantes se encuentran reflejados en las tablas de análisis económico por tipo de equipo y ubicación, y servirán como base para la ejecución del contrato bajo la modalidad de bolsa, por demanda y hasta el agotamiento del presupuesto adjudicado.

MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS						
DESCRIPCION	No. SERVICIOS	CANTIDAD UNIDADES	TERMO ENERGIA	JDM Soluciones	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE.			VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	1	41	\$ 290.000,00	\$ 265.900,00	\$ 277.950,00	\$ 11.395.950,00
MITU - VAUPES	No. SERVICIOS	CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	1	6	\$ 650.000,00	\$ 667.000,00	\$ 658.500,00	\$ 3.951.000,00

PUERTO INIRIDA - GUANIA	No. SERVICIOS	CANTIDAD DE UNIDADES A INTERVENIR	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
AIRE ACODICIONADO TIPO MINISPLIT	1	8	\$ 650.000,00	\$ 660.000,00	\$ 655.000,00	\$ 5.240.000,00
COSTO TOTAL UN MANTENIMIENTO						\$ 20.586.950,00

BOLSA DE REPUESTOS (INCLUYE INSTALACION)		JDM Soluciones S.A.S.	TERMO ENERGIA S.A.S.	VALOR PROMEDIO UNITARIO
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE	Cant.	valor unitario cotizado	valor unitario cotizado	
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	130.000	148.000	139.000
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	79.000	129.000	104.000
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.276.000	1.530.000	1.403.000
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	149.000	177.000	163.000
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	523.000	620.000	571.500
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	630.000	678.000	654.000
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	75.000	99.000	87.000
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	55.000	77.000	66.000
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	59.000	29.000	44.000
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	272.000	180.000	226.000
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	663.000	450.000	556.500
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	69.000	78.000	73.500
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	68.000	74.000	71.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	63.000	83.000	73.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	72.000	99.000	85.500
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	111.000	150.000	130.500
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	347.000	359.000	353.000
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	216.000	154.000	185.000
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	132.000	272.000	202.000
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	235.000	283.600	259.300
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	242.000	150.000	196.000
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	129.000	175.000	152.000

CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	150.000	153.800	151.900
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	132.000	28.000	80.000
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	724.000	475.000	599.500
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	25.000	29.000	27.000
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	405.000	485.000	445.000
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	172.000	170.000	171.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	413.000	248.000	330.500
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	32.000	19.000	25.500
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	128.000	179.000	153.500
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	24.000	26.000	25.000
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	64.000	65.000	64.500
SUBTOTAL SAN JOSE DEL GUAVIARE		7.864.000	7.872.400	7.868.200
PUERTO INIRIDA - GUAINIA	Cant.	valor unitario cotizado	valor unitario cotizado	VALOR PROMEDIO UNITARIO
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	130.000	153.900	141.950
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	125.000	134.000	129.500
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.616.000	1.650.000	1.633.000
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	168.000	184.000	176.000
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	643.450	644.800	644.125
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	687.000	705.000	696.000
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	75.000	102.900	88.950
CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	55.000	80.000	67.500
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	58.000	31.300	44.650
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	295.000	194.400	244.700
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	646.000	486.000	566.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	67.000	84.300	75.650
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	67.000	79.900	73.450
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	67.000	89.600	78.300

TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	68.600	106.900	87.750
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	108.000	162.000	135.000
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	339.300	387.700	363.500
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	112.000	166.300	139.150
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	128.500	293.800	211.150
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	276.000	306.300	291.150
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	237.000	162.000	199.500
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	147.000	189.000	168.000
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	153.000	166.100	159.550
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	129.000	33.000	81.000
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	700.000	523.000	611.500
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	25.000	34.500	29.750
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	396.000	512.000	454.000
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	167.000	186.000	176.500
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	403.000	270.600	336.800
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	39.000	23.300	31.150
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	140.000	196.000	168.000
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	25.000	30.800	27.900
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	62.000	72.900	67.450
SUBTOTAL PUERTO INIRIDA		8.354.850	8.442.300	8.398.575
MITU - VAUPES	Cant.	valor unitario cotizado	valor unitario cotizado	VALOR PROMEDIO UNITARIO
CAMBIO DE CAPACITOR COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	130.000	169.000	149.500
CAMBIO DE CAPACITOR VENTILADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	125.000	144.700	134.850
CAMBIO DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	1.869.000	1.799.000	1.834.000
CAMBIO DE KIT DE ARRANQUE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	185.000	198.000	191.500
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR EVAPORADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	688.900	709.000	698.950
CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR CONDENSADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	687.000	740.000	713.500
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE (INCLUYE REPUESTO)	1	75.000	110.000	92.500

CAMBIO DE FILTRO DE REFRIGERACION (INCLUYE REPUESTO)	1	55.000	87.000	71.000
CAMBIO DE TUBO CAPILAR (INCLUYE REPUESTO)	1	69.000	34.500	51.750
DESMONTE EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	1	312.000	248.000	280.000
MANO DE OBRA POR MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO	1	760.000	563.000	661.500
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/4 INCLUYE AISLAMIENTO	1	79.000	88.000	83.500
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 3/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	79.000	83.900	81.450
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 1/2 INCLUYE AISLAMIENTO	1	88.000	94.000	91.000
TUBERIAS DE REFRIGERACION DE COBRE DE 5/8 INCLUYE AISLAMIENTO	1	81.000	112.000	96.500
SOPORTES PARA UNIDADES CONDENSADORAS	1	128.000	170.000	149.000
DETECCION Y CORRECCION DE ESCAPE (INCLUYE REPUESTO)	1	399.000	465.000	432.000
RECARGA (INCLUYE REPUESTO)	1	133.000	179.600	156.300
PRESURIZADO (incluyendo repuesto)	1	151.000	320.000	235.500
CAMBIO DE ASPA DE VENTILACION (INCLUYE REPUESTO)	1	276.000	340.000	308.000
CAMBIO DE VENTILADOR CENTRIFUGO (INCLUYE REPUESTO)	1	279.000	321.600	300.300
CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESOR (INCLUYE REPUESTO)	1	147.000	174.900	160.950
CAMBIO DE TRANSFORMADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	181.000	181.000	181.000
CAMBIO DE TEMPORIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	153.000	35.900	94.450
CAMBIO BOMBA DE CONDENSADO	1	823.000	569.900	696.450
CAMBIO AISLAMIENTO TERMICO (INCLUYE REPUESTO)	1	25.000	37.600	31.300
CAMBIO DE TERMOSTATO DE UNA ETAPA	1	465.000	537.600	501.300
CAMBIO DE PRESOSTATO (INCLUYE REPUESTO)	1	197.000	187.800	192.400
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA DE CONTROL UNIVERSAL (INCLUYE REPUESTO)	1	474.000	294.700	384.350
CAMBIO DE CABLEADO ELECTRICO DE INTERCONEXION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	42.000	24.000	33.000
CAMBIO DE BREIKER TOTALIZADOR (INCLUYE REPUESTO)	1	144.000	205.800	174.900
CAMBIO DE MANGUERA PLASTICA TIPO NIVEL 3/8 (INCLUYE REPUESTO) ML	1	27.600	33.000	30.300
ADECUACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN TUBERIA PVC 3/4" PRESION (INCLUYE REPUESTO) ML	1	74.000	76.500	75.250
SUBTOTAL MITU		9.401.500	9.335.000	9.368.250
VALOR TOTAL DE LOS SUBTOTALES		25.620.350	25.649.700	25.635.025

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio pagará el valor del contrato en la modalidad de mensualidades vencidas, previa presentación de la factura correspondiente, junto con los soportes de ley y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado por la Entidad. El pago final se realizará una vez se allegue la documentación antes relacionada, acompañada del acta de liquidación del contrato debidamente suscrita, para el pago final deberá allegar la respectiva acta de liquidación.

La facturación deberá ir acompañada de fotocopias legibles de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones por parte del contratista, al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar).

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, sitúe a la Entidad.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio al **CONTRATISTA**, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Para tal efecto deberán aportar y acreditar, entre otros documentos y requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal cuando de ello se trate. Formato 1, según corresponda.

2. Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Formato No 2, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o cada uno de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal.
3. Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción, en cumplimiento a lo establecido en la invitación pública.
4. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
5. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio y/o Unión Temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente contratación expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, en el que conste que la sociedad está constituida o la persona registrada por lo menos un año (1) de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el oferente que sea persona jurídica, persona natural y también cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que igualmente sean personas jurídicas o naturales.

En el caso de personas naturales deberá adjuntar Copia del Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 Artículo modificado por el artículo [221](#) del Decreto 019 de 2012.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

La Dirección Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio y/o del Registro Mercantil con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.

En caso de que el proponente incumpla en alguno de los aspectos anteriormente mencionados, será calificado como “No Cumple” en la verificación Jurídica.

6. Acta de autorización del órgano societario al Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
7. El proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: <https://redam.gov.co/>

En el caso de Consorcio y Unión Temporal, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

El certificado deberá tener la fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

8. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso

Certificación de Mipyme (en caso de que el proceso sea limitado a MIPYMES), expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

El adjudicatario del proceso deberá anexar:

1. Información beneficiaria de cuenta debidamente diligenciada (según formato)
2. Certificación expedida dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del proceso, expedida por la entidad bancaria donde conste el nombre del cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta (activa SI o NO).
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso. Junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior tres (3) meses. Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación en calidad de independiente o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Nota 1: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal o contador quién emita el Formato 4 – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, se debe anexar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal o contador, dicho certificado

debe tener fecha de expedición no superior a tres (3) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, y se encuentra efectivamente pensionada, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud.

Nota 3: En el caso de Consorcio y Unión Temporal, cada integrante debe acreditar este requisito.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura verificará, a través de las páginas web oficiales de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional de Colombia, los antecedentes fiscales, disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal en el caso de personas jurídicas, así como de los números de identificación tributaria (NIT) de las empresas oferentes; cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, dicha verificación se realizará de manera individual respecto de cada uno de sus integrantes.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a MIPYMES

El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$125.000), que equivalen a \$511.708.497 la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El anterior análisis se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: No aplica MiPymes territoriales.

3.5.1.1.4 Idioma

Los proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos en Colombia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 1959 del 03 de agosto de 2020. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018” expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2 Oferta Económica

La oferta económica debe ser presentada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II. En la cual deberá diligenciar el valor del presupuesto oficial de la entidad.

De la misma manera, el oferente deberá diligenciar el anexo en excel brindado por la entidad.

La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales.

El valor total de la oferta presentada a través del CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos. So pena de rechazo.

Los precios ofertados dentro de la propuesta económica no pueden superar los precios unitarios establecidos en los precios del estudio de mercado realizado por la entidad.

Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios en el formato de oferta económica brindado por la entidad.

Para efecto de la fijación de los costos el oferente deberá tener en cuenta los gastos administrativos operativos que incurra para cumplir con las obligaciones contractuales, los cuales son asumidos por éste en su totalidad.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios de los elementos, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la propuesta económica, salvo las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Nota: el formato oferta económica suministrado por la entidad deberá ser suscrito por el representante legal.

3.5.1.3 Experiencia del Proponente

Se acreditará mediante el anexo de hasta tres (3) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto N° 1860 de 2021, sobre criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad definió como requisitos habilitantes diferenciales, la siguiente experiencia:

Se acreditará mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y liquidados, la experiencia debe ser relacionada con el objeto del presente proceso, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuyo valor reportado en SMMLV en sumatoria, deberá ser mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Adicionalmente, deberá aportar copia del contrato y/o Acta de terminación y/o Acta de liquidación.

En donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número del proceso contractual
- Fecha del contrato
- Objeto del contrato
- Contratante – Teléfono, dirección.
- Contratista
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (Fecha de inicio y Fecha de terminación)

Para los casos específicos de proponentes plurales, y bajo los criterios diferenciales aplicados, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto N° 1860 de 2021.

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

La certificación de los contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la evaluación de la experiencia se tomará del porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono
- Objeto del contrato
- Plazo de ejecución (Fecha de inicio y Fecha de terminación) El contrato debe haberse terminado
- Valor del Contrato

Nota: La entidad podrá solicitar aclaración sobre las certificaciones presentadas, en cualquier momento del proceso contractual.

3.5.1.4 Documentos Técnicos

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Para la Evaluación, la oferta debe contener:

1. Diligenciar y suscribir por el Representante legal o persona natural el formato de especificaciones técnicas.
2. El oferente presentará con su propuesta la carta de compromiso en la que manifieste que en caso de ser adjudicatario suministrará el equipo de trabajo requerido conforme con los perfiles que se relacionan a continuación:

PERFIL			CANTIDAD	DEDICACIÓN
Ingeniero	Mecánico	y/o	1	100%
electromecánico				

Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica y comercial	2	100%
Técnico o tecnólogo en electricidad	1	100%

Perfil	Requerimientos mínimos por Perfil
Un (1) Ingeniero Mecánico y/o electromecánico	Hoja de vida del profesional ofrecido. Formación: Título profesional de Un (01) ingeniero electromecánico o mecánico especializado en aires acondicionados dentro del personal de planta de la empresa. Certificado de inscripción y vigencia de la matrícula profesional. Experiencia: Acreditar experiencia profesional mínima de tres (03) años, la experiencia acreditada a través de certificación o certificaciones, deberá estar relacionada específicamente con sistemas de refrigeración y aires acondicionados. Nota: Las certificaciones deberán contener como mínimo: Objeto del contrato, actividades ejecutadas, valor, plazo y fecha de ejecución. Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso. Nota: El profesional requerido es quien deberá dirigir la ejecución de los trabajos, condiciones de seguridad para su desarrollo y en general certificar que el mantenimiento realizado cumple con las necesidades y especificaciones requeridas, adicionalmente debe dar soporte técnico y de ingeniería para la resolución de problemas que presenten los equipos.
Dos (2) Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnicos o tecnólogos en aires acondicionados y/o mecánico en refrigeración doméstica o comercial, con matrícula profesional vigente cuando aplique Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso.
y Un (1) Técnico o Tecnólogo en electricidad	Hoja de vida del personal ofrecido. Formación: Técnico o Tecnólogo en electricidad, con matrícula profesional vigente cuando aplique Experiencia: Cada una de las especialidades debe referir experiencia de un (01) año con certificaciones expedidas por entidades

del Estado o particular, cuyo objeto o funciones sea el mantenimiento de equipos de aire acondicionado.

Dedicación: La dedicación mínima requerida para este perfil debe ser del 100% durante la ejecución la ejecución del contrato, anexar documento escrito de compromiso.

Nota: Los perfiles afines para el profesional, los técnicos o tecnólogos permitidas son en áreas cuyo conocimiento sea en electrónica, o electricidad, o electromecánica, o en mecánica industrial o en conocimiento de equipos de refrigeración.

3. En documento independiente creado por el oferente se debe manifestar que cuenta con instalaciones en las cuales podrá realizar las pruebas u otras actividades requeridas para el mantenimiento correctivo de los equipos objeto del proceso, así como la ejecución de tareas específicas de mantenimiento y reparación, en caso de requerirse. De igual manera, deberá indicarse en el documento que los costos por concepto de acarreo y transportes de los equipos serán asumidos por el contratista sin lugar a generar algún costo adicional para la entidad.

4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Artículo 37 del Decreto 1443 de 2014, una certificación suscrita por la A.R.L. en la que indique que cuenta con un sistema general de la seguridad y el trabajo o que se encuentra implementando el Sistema.

Nota 1: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

REQUISITO HABILITANTE AMBIENTAL

1. Certificación de Competencia Laboral (NCL) del técnico o profesional que efectúe el mantenimiento de aire acondicionado, emitida por el SENA o el ICONTEC, como entes autorizados por el Ministerio de Ambiente sobre el “Manejo ambiental de sustancias refrigerantes utilizadas en los sistemas de refrigeración y aire acondicionado según la normatividad nacional e internacional”. En caso de no contar con la NCL, deberá entregar un reporte de las capacitaciones de los últimos seis meses del personal referido en relación al manejo de refrigerantes.
2. Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil.

3. Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión.
3.5.1.4 Capacidad financiera
N/A
3.5.1.4.1 Capacidad organizacional
N/A
3.5.1.4.2 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
N/A
3.5.2 Factores de evaluación
N/A
3.5.2.1 Mipyme domiciliada en Colombia (Este factor de evaluación NO se incluirá en los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía. Para las demás modalidades de selección, la Entidad podrá incluir este criterio de evaluación)
N/A
3.5.2.2 Emprendimientos y empresas de mujeres
N/A
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 <i>“Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”</i>, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad lo resuelve a favor del oferente que haya presentado primero la oferta en el tiempo. El oferente deberá diligenciar el “ANEXO – CRITERIOS DE DESEMPATE”, el cual será suministrado por la Entidad. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la metodología para la identificación y administración de riesgos definida por Colombia Compra Eficiente, procede a identificar, tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del proceso contractual, de manera proporcional a la modalidad de selección de mínima cuantía. La matriz de riesgos correspondiente se incluye como documento anexo al presente estudio previo.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT 822001228-9, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto el **“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado instalados en los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Villavicencio, ubicados en el Distrito Judicial de San José del Guaviare y demás sedes que le sean asignadas dentro de su jurisdicción.”**

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y <u>por tres (3)</u> meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

- Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
- Asegurado y beneficiario: LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con NIT No. 822001228-9.
- Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
- Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
- Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el

- vii. perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato

En virtud del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá otorgar garantía con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	Plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Del valor del Contrato	Plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Del valor del Contrato	Plazo ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

Nota 1: En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por compañías aseguradoras legalmente establecidas y facultadas para tal fin, este riesgo es asumido por el contratista.

Nota 2: Las pólizas deben ser entregadas a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación.

Cuando con ocasión de las reclamaciones que sean efectuadas por la Entidad el valor de la garantía se reduzca, se solicitará al proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. Si el plazo del contrato se prorroga, se exigirá al proveedor ampliar el valor de la garantía única de cumplimiento otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En ese sentido, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual contará con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 3: El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

N/A

3.9 ORDEN DE COMPRA EN LOS PROCESOS DE INSUMOS DE IMPRESIÓN

N/A

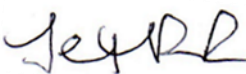
3.10. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
No. cédula	Profesional Universitario Grado 12 - Revisión Aspectos Técnicos
Cargo	Área Administrativa
Dependencia	

3.10.1 SUPERVISIÓN JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Nombre	N/A
--------	-----

No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.11 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.11.2 Apoyo supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 8 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024)	
Nombre	N/A
3.12 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2026 contado a partir de la aprobación de la Garantía Única, previa expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en los municipios de Puerto Inírida – Guainía, Mitú – Vaupés y San José del Guaviare- Guaviare.
Liquidación del contrato	SI
3.13 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.14 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Villavicencio, Meta.
Fecha de diligenciamiento	28/06/2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA24-12228)	

Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Área Administrativa
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal	
Firma	
Nombre	JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Cargo	Profesional Universitaria Grado 09
5.2 Servidores del Área de Presupuesto encargados de los Aspectos Financieros	
Firma	
Nombre	JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Cargo	Coordinadora Ejecución Presupuestal
5.3 Servidores del Área encargados de los Aspectos Técnicos	
Firma	
Nombre	WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO
Cargo	Coordinador Área Administrativa

COORDINADORA DE ASISTENCIA LEGAL

Firma	
Nombre empleado	ANA CENETH LEAL BARÓN
Cargo	Coordinadora Área Asistencia Legal